



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo, sin número, colonia Centro, siendo las doce horas con treinta minutos, del día miércoles 14 del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, párrafo segundo en relación directa con el artículo 52 párrafo quinto y derivado de las atribuciones otorgadas por el artículo 51, párrafo séptimo, fracción I, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; y, artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, nos hemos reunido los integrantes del Comité Técnico Resolutivo de Obra, los C.C. Ing. Javier Mascareño Quiñónez, en calidad de Presidente; Lic. Issel Guillermina Soto González, en calidad de Secretario; y, el Lic. Fernando Basilio Torres Gómez, en calidad de vocal, para DICTAMINAR sobre el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número de contrato AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04 en lo relativo a **“PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA FRAY ANDRÉS TELLO ENTRE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN Y AGUSTÍN YÁÑEZ, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACÁN, SINALOA,** contrato que será cubierto con recursos del programa Ramo XXXIII, en apego al artículo 63, párrafo segundo en relación con el numeral 52, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se hace constar lo siguiente: ----

--- I. CRONOLOGIA DE HECHOS: -----

--- 1. Que con fecha del día **veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)** se recibió en la Dirección de Obras Públicas el oficio de autorización número **TM/FISM/AUT-040/2019**, emitido por la Tesorería Municipal con clave contable presupuestal 1235-04-09-911-614001-193090, con un monto autorizado de \$1,647,559.14 (son: Un millón seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.) cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado “IVA”, el cual es inversión del programa Ramo XXXIII para la ejecución de los trabajos **“PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA FRAY ANDRÉS TELLO ENTRE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN Y AGUSTÍN YÁÑEZ, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACÁN, SINALOA.”-**

--- 2. Que para llevar a cabo la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra referida se cuenta con el proyecto ejecutivo, así como, los demás elementos y anexos que integran el expediente técnico debidamente autorizados conforme a la normatividad correspondiente. -----

--- 3. Que por ser una obra con un monto \$1,647,559.14 (son: Un millón seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.) cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado “IVA”, recae en la hipótesis legal prevista en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, en el que claramente se precisa que se podrán llevar a cabo obras públicas o servicios relacionadas con las mismas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando el importe supere las diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pero no exceda de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, es decir cuando se encuentre en el rango de \$ 980,084.00 (son: novecientos ochenta mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$ 2'940,252 (Dos millones novecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), situación que aplica al caso en

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



concreto, razón por la cual el Comité de Obras en apego a las atribuciones otorgadas por los artículos 34, fracción III y 39 fracción II de la Ley ya aludida, dictamino la procedencia de no celebrar licitación pública y optó por el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas. -----

--- 4. Que posteriormente, se procedió a seleccionar del padrón de contratistas, tres empresas y/o personas físicas con actividad profesional para que presentaran su propuesta técnica y su propuesta económica, tomando como base los lineamientos de la convocatoria sustentada en lo conducente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

--- 5. **Fecha de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.-** El día diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se realizó invitación a cuando menos tres personas, convocando para esta obra a las empresas siguientes: -----

---**FEL-MOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con número de registro AYTO-2019-110 en el Padrón de Contratistas. -----

---**INMOBILIARIA NPAU, S.A. DE C.V.**, con número de registro AYTO-2019-116 en el Padrón de Contratistas. -----

--- **PROYECTOS Y OBRAS CIVILES MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V.**, con número de registro AYTO-2019-13 en el Padrón de Contratistas. -----

--- En la invitación expedida por la convocante se establecieron los alcances técnicos mínimos indispensables de la obra en cuestión. -----

--- 6. **Fecha, lugar y hora de visita al sitio de la obra.-** El día doce (12) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se reunieron la convocante y los convocados para trasladarse al sitio donde se llevara a cabo la obra, visita que se realizó de forma normal. -----

--- 7. **Fecha, lugar y hora de la junta de aclaraciones.-** El día quince (15) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales sito en el del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se celebró la junta de aclaraciones con los invitados a participar en este proceso de contratación. -----

--- 8. **Fecha, lugar y hora de la junta de presentación y apertura de propuestas.-** El ocho

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



(08) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) a las diez horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sito en el edificio del Ayuntamiento de Culiacán en av. Álvaro Obregón esquina con Mariano Escobedo, segundo piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, se realizó la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, admitiéndose las propuestas siguientes:-----

PROPUESTAS ADMITIDAS			
CONTRATISTAS INVITADOS	RELACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	RELACION DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS	DICTAMEN
FEL-MOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE
INMOBILIARIA NAPAU, S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE
PROYECTOS Y OBRAS CIVILES MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V.	PRESENTA ANEXOS TECNICOS DEL AT-1 AL AT-14	PRESENTA SOBRE CON PROPUESTA ECONÓMICA	ACEPTADA PRELIMINARMENTE

----- II. CRITERIOS UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----

---- La evaluación de las propuestas se llevó a cabo de acuerdo al mecanismo de puntos y porcentajes debidamente establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley ya multicitada, observando los lineamientos de los rubros y sub-rubros y de acuerdo a la fórmula de proporcionalidad que para el efecto emitió la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.-----

----- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA. -----

---- Atendiendo el mecanismo de puntos y porcentajes, se realizó la evaluación técnica primeramente y posteriormente la evaluación económica. Es en ese tenor entonces que respecto de la evaluación técnica encontramos lo siguiente: -----

-----EVALUACIÓN TÉCNICA: -----

---- 1.- El convocado **FEL-MOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica obtuvo un total de **30.00 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados. --

---- 2.- El convocado **INMOBILIARIA NAPAU, S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica obtuvo un total de **45.00 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados. ---

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



---- 3. El convocado **PROYECTOS Y OBRAS CIVILES MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V.**, en su propuesta técnica obtuvo un total de **36.19 puntos**. Ver Anexo I que contiene la evaluación técnica de los convocados.

ASI MISMO, LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA Y LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARÓN SON LAS SIGUIENTES:

PROPUESTAS DESECHADAS:

FEL-MOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 30.00 PUNTOS.

PROYECTOS Y OBRAS CIVILES MAR DE CORTÉS, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 36.19 PUNTOS.

---- **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** -----

---- 1.- El convocado **INMOBILIARIA NAPAU, S.A. DE C.V.**, en su propuesta económica establece que el costo del proyecto será de **\$1,398,913.04** (son: un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos trece pesos 04/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



cantidad de **\$223,826.09** (son: Doscientos veintitrés mil ochocientos veintiséis pesos 09/100 M.N.) dando un total de **\$1,622,739.13** (son: un millón seiscientos veintidós mil setecientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), obteniendo en este rubro un puntaje de **50.00** (cincuenta) puntos. Ver Anexo I que contiene la evaluación económica de los convocados. -----

---- Derivado de lo anterior, el puntaje obtenido por los invitados, sumando la propuesta técnica y la propuesta económica es el siguiente: -----

CONTRATISTAS INVITADOS	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
INMOBILIARIA NAPAU, S.A. DE C.V.,	45.00	50.00	95.00

ASI MISMO, LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA Y LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARÓN SON LAS SIGUIENTES:

---- En razón de lo anterior, y previa votación unánime el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 en relación con los artículos 52, párrafo quinto, 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina que el contratista **INMOBILIARIA NAPAU, S.A. DE C.V.** es quien ha obtenido mayor puntaje por reunir las mejores condiciones técnicas y económicas, además de reunir también las condiciones legales, por lo tanto es el más idóneo para la ejecución de los trabajos consistentes **PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA FRAY ANDRÉS TELLO ENTRE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN Y AGUSTÍN YÁÑEZ, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACÁN, SINALOA**, obra que tendrá un costo de **\$1,398,913.04** (son: un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos trece pesos 04/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$223,826.09** (son: Doscientos veintitrés mil ochocientos veintiséis pesos 09/100 M.N.) dando un total de **\$1,622,739.13** (son: un millón seiscientos veintidós mil setecientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.).-----

--- El periodo de ejecución de los trabajos a ejecutar será **sesenta (60) días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el **día veinte (20) de agosto año dos mil diecinueve (2019)** y fecha de terminación el **día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DICTAMEN TÉCNICO DE ACTA PRIMERA DEL
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-04



Se emite el dictamen de revisión cualitativa y cuantitativa de propuestas técnicas y propuestas económicas para que quede como constancia y sirva como base para la emisión de fallo.-----
 --- No existiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día y año ya señalado, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal

**ING. PEDRO MARIO SALAZAR
 ESPINOZA**
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
 TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

**LIC. ISSEL GUILLERMINA
 SOTO GONZÁLEZ**
 VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
 RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL
 MUNICIPIO DE CULIACÁN

**C.P. MIGUEL ANGEL MENDOZA
 FELIX**
 SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
 DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
 OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

NO ASISTIÓ

C.P. CFI ANASTACIO MASCAREÑO ALDANA
 REPRESENTANTE CIUDADANO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
 DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

NO ASISTIÓ

C.P. CFI PEDRO PIÑA LÓPEZ
 REPRESENTANTE CIUDADANO DEL COMITÉ
 TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

